

Secretaría General.
PA/2817/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de octubre del año 2023, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/465/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición a título oneroso de:

- a) Una superficie de **197.52 metros cuadrados**, que será segregada del predio identificado como fracción de la parcela número 40 Z1 P1/2, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para destinarla al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, conforme a las medidas y linderos del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, propiedad del ciudadano Michel Javelly Amavet, mismo que acredita con la escritura pública número 71,677 del tomo 297, Libro 1, de fecha 02 de julio del año 2010, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Número 64 de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real 461219, y a la cual le corresponde la cuenta predial 93-R-9075.
- b) Una superficie de **416.58 metros cuadrados**, que será segregada del predio identificado como parcela número 53 Z1 P1/2, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para destinarla al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, conforme a las medidas y linderos del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, propiedad del ciudadano Michel Javelly Amavet, mismo que acredita con la escritura pública número 71,678 del tomo 297, Libro 1, de fecha 02 de julio del año 2010, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Número 64 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio real 660580, y a la cual le corresponde la cuenta predial 93-R-10520.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las compras, de las superficies siguientes:

- a) Superficie de 197.52 metros cuadrados, que será segregada de la fracción de la parcela 40 Z1 P/2, hasta por la cantidad de \$261,312.91 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al avalúo comercial.

- b) Superficie de 416.58 metros cuadrados, que será segregada de la parcela 53 Z1 P/2, hasta por la cantidad de \$544,039.25 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al avalúo comercial.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pagará las cantidades establecidas en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, al ciudadano Michel Javelly Amavet, en los términos y formas siguientes:

1. El 50% del monto total de la operación al momento que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notifique la aprobación y autorización de la adquisición de las superficies objeto del presente Punto de Acuerdo, correspondiente a la Sesión del mes de octubre del año 2023.
2. El 50% del monto total de la operación, 120 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación y autorización de la adquisición de las superficies objeto del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición de los inmuebles referidos en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, al cumplimiento por parte del propietario, a lo siguiente:

- a) Que acredite la libre disposición de los inmuebles;
- b) Que acredite que los inmuebles se encuentren libres de gravamen y limitación de dominio;
- c) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y
- d) A firmar las Escrituras Públicas a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su posterior registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezcan ante Notario Público a formalizar las adquisiciones que se autorizan, suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de subdivisión y de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por las operaciones.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice las acciones, gestiones, operaciones, registros contables necesarios y pagos establecidos en el presente punto de acuerdo y en los términos correspondientes en el contrato de compra venta, dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, así como la correspondiente subdivisión de las superficies adquiridas a que

se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

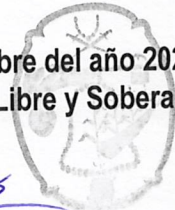
OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las superficies adquiridas a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con las escrituras públicas con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de octubre del año 2023.

"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm